

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 347 - 2010 - CE - PJ

Lima, 05 de noviembre de 2010

VISTA:

La carta cursada por la doctora Marta Pertegás, Secretaria de la Oficina Permanente de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado (HCCH), y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, la Secretaria de la Oficina Permanente de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado (HCCH), hace de conocimiento del doctor Javier Villa Stein, Presidente del Poder Judicial, la convocatoria a la Conferencia Conjunta de la HCCH y del Ministerio de Justicia de Brasil sobre la "Conferencia Internacional sobre los Acuerdos de Elección de Foro en Litigios Internacionales", organizado por el Ministerio de Justicia del Brasil, en ejercicio de la Presidencia pro tempore del MERCOSUR y de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado (HCCH), a realizarse en la ciudad de Brasilia, capital de la República Federativa del Brasil, el 08 de noviembre del año en curso; motivo por el cual solicita la participación de un representante del Poder Judicial; designándose al doctor Isaac Rubio Zeballos, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa;

Segundo: Que, el referido certamen forma parte del programa de trabajo de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado (HCCH) para América Latina sustentado por el Centro Internacional de Estudios Judiciales y Asistencia Técnica de la referida institución; y tiene como objetivo fundamental el intercambio de experiencias y puntos de vista en relación al paralelismo existente e interacción entre el Protocolo de Buenos Aires de 1994 sobre jurisdicción internacional en materia contractual, vigente desde el 06 de junio de 1996, y el Convenio de la Conferencia de La Haya del 30 de junio de 2005 sobre los Acuerdos de Elección de Foro, cuya entrada en vigor depende de una segunda ratificación y que se encuentra en fase de estudio por algunos Estados partes del MERCOSUR; así como su potencial relevancia en la construcción de un marco jurídico y económico sólido para las transacciones internacionales y su atractivo para los Estados y sus agentes económicos; motivo por el cual se ha considerado la participación de expertos



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 347-2010-CE-PJ

judiciales y ministeriales de Argentina, Brasil, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela, que forman parte de los Estados miembros de la HCCH y también son Estados Partes o Estados Asociados del MERCOSUR; lo cual resulta de especial interés para la administración de justicia en el país;

~~Tercero: Que, siendo así, y dada la trascendencia de los temas a tratar en el referido evento académico, resulta necesaria la participación del nombrado magistrado, en el mencionado certamen; correspondiendo al Poder Judicial asumir los gastos no cubiertos por la entidad organizadora, considerando el itinerario de viaje;~~

En consecuencia, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 241°, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Jorge Alfredo Solís Espinoza por encontrarse de licencia, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la participación del doctor Isaac Rubio Zeballos, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, en el la "Conferencia Internacional sobre los Acuerdos de Elección de Foro en Litigios Internacionales", organizado por el Ministerio de Justicia del Brasil, en ejercicio de la Presidencia pro tempore del MERCOSUR y de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado (HCCH), a realizarse en la ciudad de Brasilia, capital de la República Federativa del Brasil; concediéndosele licencia con goce de haber del 06 al 09 de noviembre del presente año.

Artículo Segundo.- Los gastos de impuesto aéreo, assiscard, viáticos y de instalación, estarán a cargo de la Gerencia General del Poder Judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

Impuesto Aéreo	US\$	31.00
Assiscard	US\$	56.00
Viáticos	US\$	300.00
Gastos de Instalación	US\$	200.00

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 03 Res. Adm. N° 347-2010-CE-PJ

Artículo Tercero.- El cumplimiento de la presente resolución no exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo Cuarto.- El citado magistrado deberá presentar al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial informe documentado sobre el desarrollo del evento en un plazo de 15 días posteriores a su conclusión.

Artículo Quinto.- Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, Gerencia General del Poder Judicial, y al magistrado designado, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

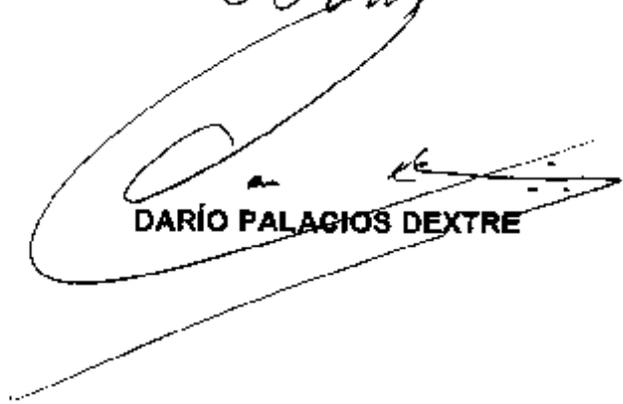
SS.




JAVIER VILLA STEIN


FLAMINIO VIGO SALDAÑA


ROBINSON O. GONZALES CAMPOS


DARÍO PALAGIOS DEXTRE